



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE NUEVA VIDA PARA LOS RESIDUOS (NUVI) Y MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM) PARA LA COLOCACIÓN DE PUNTOS NUVI

ENTRE:

De una parte, **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, órgano de la Administración Pública dependiente del poder ejecutivo, creado por la Ley no. 100-13 de fecha treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), con sus oficinas localizadas en la Avenida Independencia, esquina Avenida Jiménez Moya, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su ministro, **ING. ANTONIO ALMONTE REYNOSO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado para las consecuencias jurídicas del presente acuerdo en el domicilio anteriormente indicado en este párrafo, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **MEM, LA PRIMERA PARTE** o por su denominación completa, y

De otra parte, **NUEVA VIDA PARA LOS RESIDUOS (NUVI)**, institución sin fines de lucro, reconocida para todos los efectos legales del presente acuerdo como **NUEVA VIDA PARA LOS RESIDUOS (NUVI)**, con domicilio legal

República Dominicana, y representada en este acto por su Presidente, **SRA. CIRCE ALMANZAR MELGEN**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electora No. _____ domiciliada y residente en República Dominicana, institución que en lo adelante del presente contrato se denominará como **NUVI, LA SEGUNDA PARTE** o por su denominación completa;

Cuando **MEM** y **NUVI** sean referidos de manera conjunta en el presente Contrato, se denominarán como **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Asociación de Industrias de la República Dominicana (**AIRD**) desarrolla un proyecto de economía circular con el objetivo específico de reducir y aprovechar al máximo la cantidad de residuos post-industrial y post-consumo que se generan en la República Dominicana.

POR CUANTO: En el marco del proyecto se ha decidido crear **NUVI**, una asociación sin fines de lucro que tiene por misión y finalidad liderar los objetivos de economía circular y apoyar los sistemas integrados de gestión de residuos para su valorización en la República Dominicana.



POR CUANTO: El primer sistema integrado de gestión creado por NUVI es el de botellitas plásticas de PET, que será operado por la sociedad anónima simplificada Recolectiva, que tendrá las funciones de garantizar el almacenamiento, recolección, transporte y valorización de las botellitas plásticas.

POR CUANTO: En nombre de estas entidades, NUVI y Recolectiva, la AIRD está firmando acuerdos con distintas instituciones para colocación de Puntos NUVI de recolección de botellas plásticas en sus instalaciones.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo es parte integral de este convenio, las partes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOBRE EL OBJETO. Por medio del presente acto, **LAS PARTES** suscriben un acuerdo de colaboración mediante el cual se comprometen a coordinar las acciones de cooperación más adelante descritas a fines de promover la separación de botellas plásticas y colocar puntos NUVI para la recolección de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES: LAS PARTES se comprometen a establecer relaciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca, para lo cual realizarán las actividades que se detallan a continuación:

1. Ubicar puntos de recolección de botellas plásticas PET, en las instalaciones de Ministerio de Energía y Minas.
2. Apoyar campañas de educación y sensibilización para separación de botellas plásticas en la fuente de generación.

ARTÍCULO TERCERO. COMPROMISOS DE LA PRIMERA PARTE. LA PRIMERA PARTE, a los fines de cumplir con el objeto del presente acuerdo, se compromete a cumplir con los términos indicados a continuación, a saber:

- a) Ubicar recipientes internos de clasificación de botellas PET en sus instalaciones.
- b) Colocar en los recipientes internos de clasificación, la señalización correspondiente que los identifique como parte del programa de NUVI.
- c) Organizar la logística interna de recolección de botellas plásticas separadas en los recipientes internos del establecimiento y hacer el traslado del material para centralizarlas en el Punto NUVI entregado.
- d) Colocar contenedores, Puntos NUVI o súper sacos en sus instalaciones, en un lugar de fácil acceso para la recogida del material.



Handwritten signatures in blue ink.



ARTÍCULO CUARTO. COMPROMISOS DE NUVI, en representación de RECOLECTIVA.

– **NUVI**, a los fines de cumplir con el objeto del presente acuerdo, se compromete a cumplir con los términos indicados a continuación, a saber:

- a) Realizar talleres de sensibilización para el personal con fines de promover la correcta separación de botellas plásticas para ser destinadas al Punto NUVI.
- b) Facilitar contenedores, supersacos o Puntos NUVI que sirvan para la recolección de las botellas plásticas, correctamente identificados.
- c) Facilitar imágenes de identificación de NUVI para utilizar en los recipientes internos de clasificación, indicando que son para botellas plásticas.
- d) Recoger a través de Recolectiva, empresa creada a estos fines, las botellitas plásticas de PET de los contenedores entregados, con la frecuencia de recolección adecuada según el volumen de generación.
- e) Entregar, en la frecuencia convenida entre las partes, un reporte del material recolectado y sus indicadores ambientales asociados.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDAD CONJUNTA. - Las partes se encargarán de manera conjunta de promocionar las actividades que realicen en el marco del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: LAS PARTES reconocen que la finalidad del presente acuerdo es dejar establecido el interés y la disposición de colaboración articulada entre ambas instituciones, en pro de crear procesos que dirijan los materiales de vuelta a la economía, lejos de los vertederos, y organice a las entidades a través del proceso de creación y cierre de los círculos con prácticas sostenibles y rentables.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENLACES. Para una mejor comunicación entre **LAS PARTES**, cada una designa a una persona que fungirá como enlace para canalizar la relación interinstitucional, para la ejecución del presente Acuerdo, en tal sentido quedan designados:

- Por MEM: Freddy Lara Felipe, Asesor del Ministro.
- Por NUVI: Susana Yvette Aquino, Directora Ejecutiva de NUVI.
- Por RECOLECTIVA: Fernando Suriel, Gerente General.

ARTÍCULO OCTAVO: INDEPENDENCIA. El presente Acuerdo de Colaboración no establece entre **LAS PARTES** dependencia ni subordinación alguna. Las acciones que se ejecuten deberán respetar las competencias y campos específicos de acción de Las Partes, tendiendo a materializar los compromisos asumidos a través del presente Acuerdo con miras a respetar los roles y propósitos propios.



Handwritten signature

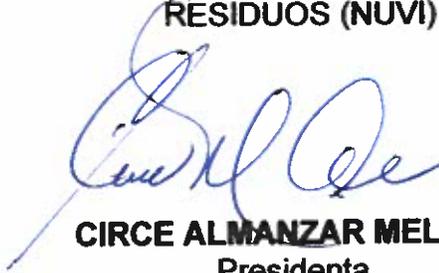
Handwritten signature

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. Este Acuerdo tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma de este, sin perjuicio de los plazos previos establecidos en el presente documento para el cumplimiento de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**. El presente Acuerdo será renovable previo intercambio de comunicaciones de **LAS PARTES** dando el consentimiento para ello.

PÁRRAFO. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado de pleno derecho el presente **CONVENIO**, sin responsabilidad para ninguna de **LAS PARTES**, mediante notificación escrita con treinta días (30) de anticipación, en la que se especifiquen las razones para ello.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Por **NUEVA VIDA PARA LOS RESIDUOS (NUVI)**


CIRSE ALMANZAR MELGEN
Presidenta

Por **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**


ANTONIO ALMONTE REYNOSO
Ministro de Energía y Minas

Yo, **Dra. Olga Virginia Acosta Sena**, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matrícula número **4066**. **CERTIFICO** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ANTONIO ALMONTE REYNOSO** en representación del **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)** y la señora **CIRSE ALMANZAR MELGEN** en representación de **NUEVA VIDA PARA LOS RESIDUOS (NUVI)** generales que constan y quienes me han manifestado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha primero (1ero.) de noviembre del año dos mil veinte (2020).


NOTARIO PÚBLICO

